



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v9i4.3610>

Ciencias de la Salud  
Artículo de Investigación

*Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo*

*Classification of medical malpractice in Ecuadorian legislation: comparative analysis*

*Classificação da negligência médica na legislação equatoriana: análise comparativa*

Andrea Carolina Luna-Ormaza<sup>I</sup>  
[aclunao@ucacue.edu.ec](mailto:aclunao@ucacue.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0003-0104-0445>

Juan Carlos Pérez-Ycaza<sup>II</sup>  
[juan.perezy@ucacue.edu.ec](mailto:juan.perezy@ucacue.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0003-1569-1898>

**Correspondencia:** [aclunao@ucacue.edu.ec](mailto:aclunao@ucacue.edu.ec)

\***Recibido:** 29 de agosto de 2023 \***Aceptado:** 20 de septiembre de 2023 \* **Publicado:** 04 de octubre de 2023

- I. Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.
- II. Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.

## Resumen

El número de casos de negligencia médica ha aumentado significativamente, en Ecuador, cada vez es más notorio detectar problemas por mala práctica médica, y, las familias afectadas aumentan en porcentajes considerables. Estos problemas relacionados con la mala ejecución de procedimientos médicos desencadenan en afectaciones sociales como: pérdida de seres queridos, discapacidades, disminución en funciones orgánicas, etc. El objetivo de este artículo es elaborar un análisis comparativo relacionado a las diferentes disposiciones legales enfocadas en la tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana, contrastada con otros países de la región hispanoamericana, mediante una revisión de literatura en diferentes bases de datos científicas y el análisis de la normativa ecuatoriana pertinente. Con un enfoque descriptivo, se analizaron los documentos y leyes del estado ecuatoriano en consecuencia con la tipificación sobre la mala práctica en el Ecuador, así como, mediante la realización de un estudio comparativo de diferentes países, se determinaron los aspectos positivos de aplicación y sus posibles acciones de mejora para aplicarlos en nuestro contexto local, además, se identificaron los aspectos de la normativa legal ecuatoriana vigente y el cumplimiento de los mismos. En la Constitución del Ecuador, en el artículo 54 se fundamenta que, los servidores públicos serán responsables directamente por las acciones y omisiones que perjudique derechos humanos, dónde se incluyen la salud y el derecho a la vida. Los profesionales de la salud serán responsables de todas aquellas acciones que atenten contra la integridad y la salud de las personas. Con el desarrollo de esta investigación, en Ecuador se han identificado un número elevado de problemas relacionados con malas prácticas médicas, que cubre varios tipos de negligencia, imprudencia o violación de los estándares médicos. Ante esta situación, es imperante brindar un marco legal que posibilite mayor protección a los pacientes y una aplicabilidad de las leyes con mayor rigurosidad a los médicos que se encuentren involucrados en negligencias, imprudencias y violación de estándares y normas médicas.

**Palabras Claves:** Tipificación; Legislación; Norma; Revisión de literatura; Negligencia.

## Abstract

The number of cases of medical negligence has increased significantly, in Ecuador, it is increasingly noticeable to detect problems due to medical malpractice, and the affected families increase in considerable percentages. These problems related to the poor execution of medical procedures trigger

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

social effects such as: loss of loved ones, disabilities, decrease in organic functions, etc. The objective of this article is to prepare a comparative analysis related to the different legal provisions focused on the classification of medical malpractice in Ecuadorian legislation, contrasted with other countries in the Latin American region, through a literature review in different scientific databases. and the analysis of the relevant Ecuadorian regulations. With a descriptive approach, the documents and laws of the Ecuadorian state were analyzed in accordance with the classification of bad practice in Ecuador, as well as, by carrying out a comparative study of different countries, the positive aspects of application and their consequences were determined. Possible improvement actions to apply them in our local context, in addition, the aspects of current Ecuadorian legal regulations and compliance with them were identified. In the Constitution of Ecuador, article 54 states that public servants will be directly responsible for actions and omissions that harm human rights, which include health and the right to life. Health professionals will be responsible for all actions that threaten the integrity and health of people. With the development of this research, a high number of problems related to medical malpractices have been identified in Ecuador, which covers various types of negligence, recklessness or violation of medical standards. Given this situation, it is imperative to provide a legal framework that enables greater protection for patients and more rigorous applicability of the laws to doctors who are involved in negligence, recklessness and violation of medical standards and norms.

**Keywords:** Typification; Legislation; Rule; Literature review; Negligence.

### Resumo

O número de casos de negligência médica aumentou significativamente, no Equador é cada vez mais perceptível detectar problemas por negligência médica, e as famílias afetadas aumentam em percentagens consideráveis. Esses problemas relacionados à má execução de procedimentos médicos desencadeiam efeitos sociais como: perda de entes queridos, incapacidades, diminuição de funções orgânicas, etc. O objetivo deste artigo é preparar uma análise comparativa relacionada aos diferentes dispositivos legais focados na classificação da negligência médica na legislação equatoriana, contrastada com outros países da região latino-americana, através de uma revisão da literatura em diferentes bases de dados científicas. dos regulamentos equatorianos relevantes. Com uma abordagem descritiva, foram analisados os documentos e leis do estado equatoriano de acordo com a classificação de más práticas no Equador, bem como, através da realização de um estudo comparativo de diferentes países, foram determinados os aspectos positivos da aplicação e suas consequências. • Possíveis ações

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

de melhoria para aplicá-las em nosso contexto local, além disso, foram identificados os aspectos das normas legais equatorianas vigentes e o cumprimento das mesmas. Na Constituição do Equador, o artigo 54 estabelece que os servidores públicos serão diretamente responsáveis pelas ações e omissões que lesem os direitos humanos, que incluem a saúde e o direito à vida. Os profissionais de saúde serão responsáveis por todas as ações que ameacem a integridade e a saúde das pessoas. Com o desenvolvimento desta pesquisa, foi identificado um elevado número de problemas relacionados com más prácticas médicas no Equador, que abrange vários tipos de negligência, imprudência ou violação das normas médicas. Dada esta situação, é imperativo fornecer um quadro jurídico que permita uma maior protecção dos pacientes e uma aplicabilidade mais rigorosa das leis aos médicos envolvidos em negligência, imprudência e violação de padrões e normas médicas.

**Palavras-chave:** Typification; Legislation; Rule; Literature review; Negligence.

### Introducción

A lo largo de la historia, la profesión médica se encuentra instaurada como una de las más importantes, principalmente por su relación con el cuidado y desarrollo de los individuos, a la par de su importancia y crecimiento, han aumentado también los riesgos que conllevan los diferentes escenarios en los que se desenvuelven los profesionales de la salud, complicaciones que han cambiado la vida de varias familias con pérdidas de seres queridos o inhabilitaciones productos de un error (Mendoza Jara y Rodríguez Guaranda, 2022).

La mala práctica médica ha ido afirmándose como un motivo de análisis para los entes de control, la preocupación sobre la manera en la que los médicos realizan sus actividades ha llevado a considerar su sanción, desde las primeras leyes promulgadas en referencia al código Hammurabi, en donde se hacía alusión a los derechos y obligaciones de los médicos con el firme propósito de que los errores cometidos no se vuelvan a realizar.

De acuerdo al artículo 146 del Código Orgánico Integral Penal, que rige en el Estado ecuatoriano, los profesionales médicos han discutido y expresado su desconcierto justificando su accionar en las denuncias, según ellos infundadas, por parte de familiares de personas que consideran vulneradas sus derechos por la ejecución de malas prácticas, pidiendo que únicamente sea a través del derecho civil el juzgamiento ante hechos de esta índole, considerando que, la vía penal es extremadamente rigurosa para sancionar actos fortuitos que pueden ocasionarse en el ejercicio de sus labores (González et al., 2021).

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

En el marco legal ecuatoriano, los temas relacionados a la mala práctica por parte de los profesionales de la salud son considerablemente importantes en función de que tienen relación directa con problemas graves que derivan directamente en el estado de salud de sus pacientes, dichos problemas pueden ser provocados por negligencia, descuido o trasgresión de estándares y buenas prácticas médicas (Alfonso González et al., 2021).

Los marcos legales deben propender a la búsqueda de normativa clara y eficiente que permita determinar los castigos, mecanismos y formas, que garanticen a la sociedad en general, la calidad y seguridad de la atención médica en todos los niveles.

Actualmente, el número de casos de negligencia médica ha aumentado significativamente, en Ecuador, cada vez es más notorio detectar problemas por mala práctica médica, y, las familias afectadas aumentan en porcentajes considerables. Estos problemas relacionados con la mala ejecución de procedimientos médicos desencadenan en afectaciones sociales como: pérdida de seres queridos, discapacidades, disminución en funciones orgánicas, etc (Cangas Peso, 2018).

En la investigación de Wick et al (2007), se indica que:

La Asociación Médica Estadounidense ha declarado que existe una "crisis" multirregional de negligencias que eleva los costos médicos y amenaza el acceso a la asistencia. Además, las decisiones sobre daños por negligencia suelen estar viciadas científicamente porque los jurados y jueces no pueden evaluar adecuadamente la calidad del testimonio "experto" prestado por los testigos adversarios. (p.2)

A pesar de estos factores, se han hecho pocos esfuerzos por investigar la opinión de los patólogos sobre las acciones por mala praxis fuera de los EE.UU. En este trabajo, los autores han recogido las respuestas de un grupo internacional de patólogos a un cuestionario sobre ese tema (Wick et al., 2007).

A partir del año 2014, se incluye dentro de la normativa ecuatoriana, la figura penal para los casos en los que la mala práctica médica (MPP) ha provocado muerte o lesiones, a diferencia de años anteriores, en los que era notoria la falta de una normativa sancionadora específica sobre la tipificación de la mala práctica médica en el Estado ecuatoriano, en el año 2013, por ejemplo, aquellos profesionales de la salud que cometan una falta de este tipo gozaban de impunidad ante estos casos, vulnerando derechos fundamentales de la sociedad, en virtud de que, al existir estos vacíos legales, la insensibilidad de los médicos se veía beneficiada en los servicios de salud ofrecidos quedando libres ante estos hechos de injusticia e impunidad (Ortiz Peñafiel, 2013).

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

Los profesionales de la salud se encontraban expuestos a esta problemática, sin embargo, cuando cometían un quebrantamiento de este tipo, generalmente quedaban impunes ante la ley ecuatoriana, razón por la cual fue imperante incluir reformas al Código Integral Penal en lo referente a delitos contra las personas, acordes a tratados internacionales y el derecho fundamental de las personas a ser protegidas, las mismas que se encuentran presentes en el ordenamiento jurídico ecuatoriano desde el año 2014.

Con estos antecedentes, la elaboración de un análisis comparativo en la legislación ecuatoriana sobre la tipificación de la mala práctica médica se convierte en primordial para conocer su efectivo uso y aplicación bajo la normativa existente, además, contextualizar la realidad local versus lo aplicado en otros países de la región hispanoamericana proporciona aspectos importantes basados en los marcos legales aplicados y las experiencias positivas que pueden obtenerse de esta indagación.

El objetivo de esta investigación pretende elaborar un análisis comparativo relacionado a las diferentes disposiciones legales enfocadas en la tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana, contrastada con otros países de la región hispanoamericana, mediante una revisión de literatura en diferentes bases de datos científicas y el análisis de la normativa ecuatoriana pertinente.

Al realizar este análisis comparativo, se pretende identificar similitudes y diferencias entre las legislaciones, así como analizar su eficacia y efectividad en la prevención y sanción de la mala práctica médica. Además, se busca explorar enfoques innovadores y buenas prácticas que puedan ser incorporados en la legislación ecuatoriana fortaleciendo los derechos de las personas, promoviendo una atención de calidad por parte de los profesionales de la salud.

### **Metodología**

Para la realización de esta investigación, utilizando un enfoque descriptivo, se analizaron los documentos y leyes del Estado ecuatoriano en consecuencia con la tipificación sobre la mala práctica en el Ecuador, así como, mediante la realización de un estudio comparativo de diferentes países, se determinaron los aspectos positivos de aplicación y sus posibles acciones de mejora para aplicarlos en nuestro contexto local, además, se identificaron los aspectos de la normativa legal ecuatoriana vigente y el cumplimiento de los mismos. A través del uso de criterios de inclusión y exclusión, con énfasis en las palabras claves de la investigación, se identificaron publicaciones actualizadas en diferentes bases de datos científicas como: Scielo, Scopus, Google Scholar, y, Latinindex.

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

En tal virtud, la metodología que se utilizó en este artículo se orientó en el análisis de material doctrinario y jurídico relacionado con la tipificación sobre la mala práctica médica en el contexto ecuatoriano, y la vulneración de derechos que se presenta en los casos en los que las personas sienten que han sido afectadas por una negligencia de este tipo. Partiendo de la problemática en cuestión, dentro del desarrollo y cumplimiento del objetivo de la investigación se elaboró una revisión de literatura para obtener un estado del arte sólido, histórico y conceptual enmarcado dentro de la legislación ecuatoriana; para esto se utilizaron métodos de investigación como: el inductivo – deductivo, histórico – lógico, analítico y deductivo (Hernandez Sampieri et al., 2010).

Desde el punto de vista del ordenamiento jurídico, normas y legislatura ecuatoriana, se utilizó un enfoque dogmático-jurídico orientado al estudio propio del Derecho, con el que se logró conocer los aspectos jurídicos locales y el de otras legislaciones y realidades regionales.

### **Resultados**

#### **Colombia**

El marco jurídico colombiano no presenta avances considerables sobre la mala práctica médica. En dicho país, la jurisprudencia de los casos penales de responsabilidad médico profesional avanza lentamente, los médicos realizan el ejercicio de sus funciones, como en el caso de cirugías estéticas o prótesis, sin implicaciones legales que les exijan realizar dichas actividades con obligatoriedad de implicaciones legales, únicamente con la responsabilidad de informar a los pacientes sobre las complicaciones que conllevan los tratamientos a los que se exponen (Araya Ávila y Fuentes Moya, 2016).

De manera sencilla se puede precisar que el médico en la legislación colombiana tiene la responsabilidad de ejecutar las acciones necesarias para causar la mejoría del paciente, mas no de garantizar la salud de paciente, únicamente en las cirugías estéticas se sanciona el resultado, pues es una intervención catalogada como “no necesaria” por ende acuden ante el profesional de la salud para obtener un resultado favorecedor a nivel estético, por ende ante una mala práctica que ocasione un perjuicio al cliente/paciente se sanciona al profesional de la salud ante la mala intervención. (Pintado y Emanuel, 2023, p.18)

El Código Penal de Colombia determina ciertas consideraciones sobre el delito culposo cuando en su accionar, los profesionales realizan malas prácticas, en el ejercicio de sus funciones bajo efectos de

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

sustancias estupefacientes y alcohol, de igual manera, si dejan en el abandono a las víctimas de este delito.

La legislatura colombiana fija algunos aspectos importantes sobre la responsabilidad de los médicos en el caso de enfrentar procesos sobre malas prácticas en el ejercicio de sus funciones, eximiéndolos de responsabilidades, entre ellas: fuerza mayor, caso fortuito, culpa exclusiva de la víctima, hecho de un tercero.

La Corte Suprema de Justicia Colombiana sobre los actos de fuerza mayor y caso fortuito emite su criterio en relación a la forma en la que se manejan cada uno de estos causales, tomando como consideración que para el caso de fuerza mayor debe existir coherencia con el poder liberatorio, el hecho debe ser imprevisible e irresistible; mientras que, el caso fortuito no exonera de responsabilidad (Hernández Méndez y Chavarría Silva, 2011).

El Código Civil por su parte, detalla la responsabilidad directa con culpa probada, específicamente tipifica la causa parcial de daño como aquel hecho culposo que en su artículo 2341 describe que sería una causal de exoneración parcial de la responsabilidad. Además, en la legislación colombiana, existen otras leyes de carácter secundario que se aplican de manera direccionada al sector público, regulando la mala práctica médica y los diferentes servicios de salud brindados (Cadavid, 2020).

En este contexto, se puede indagar que, en este país la responsabilidad por parte de los profesionales que ejercen la medicina dista mucho de ser un estatuto confiable y eficaz para proteger integralmente la salud de los ciudadanos y, más aún, para estar al tanto de las típicas malas prácticas médicas que se pueden presentar.

### **Argentina**

En la legislatura de este país existen dos aseveraciones con respecto a la existencia o cometimiento de un acto relacionado con la mala práctica médica, diferenciadas por el cometimiento legal o ilegal del ejercicio de sus funciones. Dentro de la normativa de este país, existen reglamentaciones que vienen instauradas desde el momento que un estudiante de medicina se encuentra en las aulas universitarias, donde se verificará que cumplan con todos los requisitos para la obtención del título médico, además, el Ministerio de Salud procederá a inscribir su matrícula para el ejercicio de sus funciones (Gómez Rivero, 2019).

La ley No. 17.132 que se encuentra establecida en la legislación de este país, se encuentra diferenciada con el Código de Ética Médica en función de la objeto y finalidad de la función de estos cuerpos legales, de dicho país. Por ejemplo, el inciso 1 del artículo 208 del Código Argentino, expresa que,

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

existe una pena que oscila entre 15 días y año para aquellos profesionales que ejerzan la medicina sin contar con una acreditación reglamentada por los órganos de control y los ministerios correspondientes (Gómez Rivero, 2019).

Esencialmente, en su enfoque, este artículo pretende proteger a los pacientes evitando el uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes bajo la falsa apariencia de ser considerados un secreto infalible, tipificado dentro del Código Penal de la Nación Argentina, en el inciso número 1 del artículo 208, con la sanción de privación de libertad de entre 15 días a 1 año.

Al que "... sin título ni autorización para el ejercicio de un arte de curar o excediendo los límites de su autorización, anunciare, prescribere, administrar o aplicare habitualmente medicamentos, aguas, electricidad, hipnotismo o cualquier medio destinado al tratamiento de las enfermedades de las personas, aun a título gratuito". (Zampieri, 2016, p.1)

### **España**

El Código Penal Español desde su promulgación en el año 1848, establecía ya normativa con respecto a las causas por la que un profesional de la medicina podía defenderse o justificar su accionar en el trato de personas. Bajo este argumento, se podría interpretar como un derecho que respaldaba más a los profesionales médicos que a las personas que acudían en busca de su ayuda, pues, se les eximía completamente de cualquier responsabilidad criminal en el ejercicio de sus funciones, independientemente de la forma en las que las realicen (Hernando Tudela, 2015).

En cuanto a las vías de reclamación, con independencia de la responsabilidad deontológica y la colegial, los médicos son responsables en el ejercicio de su actividad en las esferas penal, civil y contenciosa-administrativa. La responsabilidad penal nace de la vulneración de las normas del Derecho público (Código Penal) y la responsabilidad civil de la vulneración de normas del Derecho privado (Código Civil). Ambas afectan al médico, si bien la compensación del daño o perjuicio producido dependerá de la jurisdicción y podrá suponer privación de libertad, inhabilitación e indemnización económica (penal) o solo una indemnización económica (civil). (Palma Carrió, 2016, p.27)

El Código Penal Español establece causales de exoneración, aspecto que ha motivado a que varios expertos en la materia apoyen la teoría de que una causa es efectiva solo si el propósito por el cual ocurrió el comportamiento es socialmente aceptado y sancionado. La finalidad declarada es sanar y salvar vidas mediante el ejercicio legítimo de los derechos profesionales y defensivos, leyes que fueron modificadas y actualizadas en el año de 1928, donde la jurisprudencia española trabajó para

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

definir cuándo existía la responsabilidad médica y cuándo pasaba al ámbito penal, entonces, se establecieron un número considerable de tipificaciones en materia penal con la intención de relacionar la responsabilidad profesional con el dolo y actitudes culposas que puedan cometer en el ejercicio de su profesión (Hernando Tudela, 2015).

El art. 10 del Código Penal dice “Son delitos las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley” (Ministerio de Justicia de España, 2023. p.25). Recientemente con la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, en el artículo 147 del CP de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, en su apartado 1 dice “El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado, como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de tres meses a tres años o multa de seis a doce meses, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primer asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico. (Ministerio de Justicia de España, 2023, p.75)

El Tribunal Supremo de la Corte Española dentro de su accionar en el dictamen de sentencias con respecto a la mala práctica médica y sus consecuencias, ha emitido sanciones que distan mucho del objetivo común de los profesionales médicos, servir a la comunidad, con vacíos legales notorios y errores, destacando la falta de operatividad en la precisión con la que se deben juzgar ciertos elementos que direccionarían el cometimiento o no de una acción en el ejercicio de sus funciones (Sanjuán, 2018).

En el caso de la cirugía, por ejemplo, al ser una de las áreas de la medicina que mayor demanda tiene, y, de igual manera, contrae varios riesgos por la manera en la que se la ejecuta, según la estricta vigencia del principio de legalidad, una intervención quirúrgica que produzca un resultado lesivo por negligencia del médico, en la normativa española, no existe delito alguno porque el cirujano que interviene sobre las necesidades de un paciente no lo hace con la intención de generarle afectación alguna, sino por el contrario, brindarle algún tipo de satisfacción al cambiar o mejorar alguna parte de su cuerpo.

Según la legislación española, existe imprudencia cuando: (..) en primer lugar, la acción u omisión voluntaria, no dolosa, derivada del incumplimiento grave de un deber de conducta de inexcusable cumplimiento; en segundo lugar, el mal eficiente o concreto significa el mundo exterior, y, en tercer

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

lugar, la causalidad, que une claramente los dos extremos, ya que los acontecimientos son las consecuencias naturales de la acción u omisión del agente (Suárez-Quiñones, 2008).

Es deber de los jueces evaluar la relación entre la observancia de la norma y el hecho real, y esto también debe hacerse axiológicamente, es decir, deben analizar los aspectos morales y jurídicos de cada parte, especialmente del imputado, que son relevantes en este país. Todo ello incide en el reconocimiento de que los desenlaces trágicos no son el resultado de la actividad profesional de los médicos, sino los riesgos aceptables que se presentan para la ciencia médica por su carácter impreciso y ciertos campos de actividad imprevisibles.

### **Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador hace énfasis a los derechos de las personas, dentro de su articulado se encuentra el derecho a la salud como uno de los principios fundamentales en la sociedad, de manera particular, la Constitución de la República del Ecuador (2008) expresa que:

Art. 32. - El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. (p.17)

Este apartado garantiza la confiabilidad de los ciudadanos para el uso de los servicios de salud, con la intención de ofrecer una vida digna, de calidad, de acceso a servicios de salud, enmarcados dentro del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas que fortalezcan los derechos humanos

La Ley Orgánica de Salud del Ecuador es una ley que fue implementada desde el año 1971, la misma que tuvo por finalidad garantizar la eficiencia en el cumplimiento de un derecho consagrado en nuestra Constitución, como es el de tener un acceso universal a la salud. En la mencionada Ley, se establece que, la responsabilidad del personal de salud en cuanto a su cumplimiento a cabalidad en el cuidado y otorgamiento de atención, con todos los valores y obligaciones que esto representa, artículo 201(Jiménez-Barbosa et al., 2017).

En la Constitución del Ecuador, en el artículo 54 se fundamenta que, los servidores públicos serán responsables directamente por las acciones y omisiones que perjudique derechos humanos, dónde se incluyen la salud y el derecho a la vida. Los profesionales de la salud serán responsables de todas

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

aquellas acciones que atenten contra la integridad y la salud de las personas (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 146, tipifica el homicidio culposo por mala práctica profesional, donde aquella persona que en el ejercicio de sus funciones provoca un daño grave, como la pérdida de vida, será condenada a pagar una pena que oscila entre los 1 y 3 años de prisión, en su análisis se puede ver involucrado al Estado como defensor de derechos y cuidado de la población, además, garantiza a la sociedad que los profesionales de la salud realicen sus actividades con total obligación y eficiencia (COIP, 2021).

Dicho código, menciona, además, las conductas a las que se les considera como infracciones penales, entre ellas, típica, antijurídica y culpable. Para los hechos en los que por mala práctica profesional se evidencia el cometimiento del delito, la pena oscila entre 3 y 5 años, siendo tipificado como homicidio culposo. El tercer inciso del artículo 146, que se refiere a la pena de entre tres y cinco años, no puede ser interpretado de manera independiente del resto del artículo. El tercer inciso se refiere a la muerte ocasionada al infringir el deber objetivo de cuidado y por ende está sujeto a que se compruebe la concurrencia de las cuatro condiciones estipuladas y que además se produzca por acciones que agraven la infracción al deber objetivo de cuidado.

Bajo este contexto, la tipicidad en nuestro COIP se refiere a conceptos y normativa internacional que se fundamentan en la conducta de dolo o culpa, cuando se realice una mala práctica en el ejercicio de sus funciones, siendo el dolo la acción de cometimiento de un delito con la intención de ejercer algún tipo de daño, mientras que la culpa, según (COIP, 2017), “La persona que infringe el deber objetivo de cuidado, que personalmente le corresponde, produciendo un resultado dañoso. Esta conducta es punible cuando se encuentra tipificada como infracción en este código” (Art. 27).

El desconocimiento existente, desde el punto de vista penal, para ser juzgada en los ámbitos en los que se involucran problemas relacionados a la mala práctica médica es considerable, desde vacíos en la normativa legal existente hasta el desconocimiento en ámbitos jurídicos y médicos, con una jurisprudencia clara que desemboque en una correcta administración de justicia en pro de los derechos humanos.

Para que un individuo sea declarado culpable ante el cometimiento de un delito, debe argumentarse y verificarse que su acción fue ejecutada de manera antijurídica, donde efectivamente se estaba consciente del cometimiento de un acto ilegal e ilegítimo, lo que genera un vacío legal en el caso de

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

malas prácticas médicas, en virtud de que se pueden considerar como acciones de conducta y accionar típico, lo que no demostraría el elemento de culpabilidad que se encuentra tipificado en el COIP.

El artículo 146 del COIP se evidencia como ineficiente e incompleto en lo relacionado al homicidio culposo ocasionado por la ejecución de malas prácticas médicas, amenazando la libertad de los profesionales médicos y sus derechos constitucional e internacionalmente constituidos relacionados al acceso a trabajo y vida digna.

### **Tratados y Convenios Internacionales**

A nivel internacional existen diversos instrumentos jurídicos que se ocupan de la protección de los Derechos Humanos, la ética médica y las responsabilidades de los profesionales de la salud. Estas herramientas pueden proporcionar orientación sobre cómo prevenir infracciones. Entre ellos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos: Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, define los derechos y libertades fundamentales de todos los seres humanos. Aunque no aborda específicamente las prácticas abusivas, proporciona un marco general para la protección de los derechos individuales, incluido el derecho a la salud y el acceso a un nivel adecuado de atención médica (Cardenas et al., 2023).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Adoptado en 1966, este tratado de la ONU define los derechos civiles y políticos básicos de las personas. Aunque no aborda directamente la mala praxis médica, reconoce el derecho a la vida ya la integridad humana y prohíbe los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Estos principios pueden aplicarse a las violaciones (Radavoi & Rayman-Bacchus, 2023).
- Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial: Adoptada por la Asociación Médica Mundial en 1948 y revisada en 2017. La Declaración establece principios éticos para la práctica de la medicina en todo el mundo. Aunque no es un acuerdo vinculante, proporciona a los médicos un código de ética al que pueden referirse en casos de negligencia (Wonner et al., 2021).
- Convención Interamericana de Derechos Humanos: También conocida como Convención de San José, es un tratado de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para proteger los derechos humanos en las Américas. La Convención no trata específicamente los casos de negligencia médica, pero define derechos relacionados con la vida, la integridad personal y la dignidad humana, que pueden ser relevantes en casos de negligencia médica (Ferrer MacGregor, 2016).

## Discusión

En Ecuador, por su parte, existe una semejanza con relación a la legislatura de Argentina, en virtud de que dentro de nuestra Constitución se promocionan las medicinas ancestrales y alternativas dentro de las políticas nacionales de salud pública, sin embargo, presenta deficiencias dentro del ámbito legal en virtud de la ausencia de normativa y aspectos legales que esclarezcan su aplicación, como se puede apreciar en el artículo 360 de nuestra carta magna.

Art. 360.- El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas. La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad. (Constitución de la República de Ecuador, 2008, p.111)

En el artículo 192 por ejemplo, se especifica que la autoridad sanitaria del país debe ser quien emita primeramente la aprobación de la ejecución de algún tipo de terapia alternativa y que, el profesional que la realice tenga la debida certificación que lo acredite.

Art. 192. - Los integrantes del Sistema Nacional de Salud respetarán y promoverán el desarrollo de las medicinas alternativas en el marco de la atención integral de salud. Las medicinas alternativas deben ser ejercidas por profesionales de la salud con títulos reconocidos y certificados por el CONESUP y registrados ante la autoridad sanitaria nacional. Las terapias alternativas requieren para su ejercicio, el permiso emitido por la autoridad sanitaria nacional. (Congreso Nacional, 2006, p.32)

Para los actos en los que se evidencia negligencia, inobservancia, imprudencia o impericia por parte de los profesionales médicos, el artículo 199 de dicha Ley determina que quien realice las investigaciones pertinentes previas a la determinación de sanción alguna sea el máximo responsable de la autoridad sanitaria, independientemente de que el ejercicio de las labores del profesional sea dentro del ámbito público o privado.

Art. 199. - Corresponde a la autoridad sanitaria nacional la investigación y sanción de la práctica ilegal, negligencia, impericia, imprudencia e inobservancia en el ejercicio de las profesiones de la salud, sin perjuicio de la acción de la justicia ordinaria. (Congreso Nacional, 2006, p.33)

El artículo 202 de la Ley Orgánica de Salud define y clasifica cuando un médico o administrador de atención médica comete estas violaciones, como falta de habilidad, negligencia médica, mala

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

conducta profesional o imprudencia. Artículo que dista mucho de la realidad ecuatoriana en virtud de que dentro de nuestra normativa no existe en absoluto leyes que se contemplen de esta manera. La Ley del Ejercicio de la Medicina establece que, semejante al artículo 329 del Código Integral Penal Ecuatoriano, que aquella persona o profesional que falsifique, forje o alter recetas médicas, para utilizarlo con fines de lucro, será sancionado con penas privativas de la libertad que oscilan entre 6 meses y 2 años (Congreso Nacional, 2006).

Sin embargo, debido a la falta de esclarecimiento de estas circunstancias, en el tipo penal del artículo 146 del Código Penal, el delito de homicidio, ocurrido en caso de accidente médico, es incompleto, subjetivo y casi inexistente. Su aplicación inconstitucional, en los casos de sanciones emitidas, atenta contra la libertad de los médicos habilitados dentro de los organismos de control y normativas que les rigen. No solo se afecta la libertad, se ven afectados también derechos invalorables como los humanos, laborales, etc., que son protegidos a nivel mundial en diferentes leyes, normativas y acuerdos.

### **Conclusión**

Con el desarrollo de esta investigación, en la normativa comparada entre distintos países de Hispanoamérica, se ha identificado similitudes y diferencias en referencia al tratamiento de los problemas derivados de la mala práctica médica, que cubre varios tipos de negligencia, imprudencia o violación de los estándares médicos. Ante esta situación, es imperante brindar un marco legal que posibilite mayor protección a los pacientes y una aplicabilidad de las leyes con mayor rigurosidad a los médicos que se encuentren involucrados en negligencias, imprudencias y violación de estándares y normas médicas.

Gracias al análisis de la normativa en diferentes países comparados con la realidad ecuatoriana se pudo obtener un enfoque global, con mayor estructura y fundamento para conocer las implicaciones civiles y penales del personal médico al cometer cualquier tipo de mala práctica dentro del ejercicio de su profesión, así como también, mejorar los mecanismos de protección de derechos humanos garantizan una atención médica de calidad con la seguridad de que realizarán su trabajo de forma consciente y desinteresada.

Se pudo observar que, en relación a los países analizados, en Ecuador si existe una normativa clara para denunciar problemas relacionados a la mala práctica médica, sin embargo, los factores en los que se encuentran vulneraciones de derechos son en los entes que imparten justicia donde las

## Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

sanciones no son las adecuadas y en muchos casos ni siquiera llegan a ser juzgados aquellos profesionales que han cometido algún tipo de negligencia en el cumplimiento de sus labores médicas. Finalmente, la comparación de las leyes sobre mala práctica médica en Ecuador revela la necesidad de un enfoque más integral y actualizado para proteger a los pacientes y garantizar la responsabilidad de los profesionales de la salud. Aunque existen leyes y regulaciones vigentes, se evidencia una serie de desafíos que dificultan la aplicación efectiva de dichas normativas.

### Referencias

- Alfonso González, I., José Romero Fernández, A., Latorre Tapia, F., & Camaño Carballo, L. (2021). La mala práctica médica y sus consecuencias legales en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(6), 526–530. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202021000600526&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000600526&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Araya Ávila, A., & Fuentes Moya, M. (2016). Responsabilidad civil de los médicos, su regulación en Chile y contraste con otras legislaciones.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución 2008. In Libro Incluye las reformas aprobadas en el Referéndum y Consulta Popular de 7 de mayo del 2011 (Issue Constitución de la República del Ecuador). <https://doi.org/10.1515/9783110298703.37>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Iusrectusecart*, 449, 1–219. <https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/Constitucionultimodif25enero2021.pdf>
- Cadavid, C. M. (2020). Formas de aseguramiento en el seguro de transporte de mercancías del transportador terrestre colombiano.
- Cangas Peso, J. T. (2018). Frecuencia de la negligencia al cuidado dental en adultos de 45 a 64 años, de la parroquia San Joaquin Cuenca-Ecuador agosto 2017-abril 2018.
- Cardenas, D., Correia, M. I. T. D., Hardy, G., Gramlich, L., Cederholm, T., Van Ginkel-Res, A., Remijnse, W., Barrocas, A., Gautier, J. B. O., & Ljungqvist, O. (2023). The international declaration on the human right to nutritional care: A global commitment to recognize nutritional care as a human right. In *Clinical Nutrition*. Elsevier.
- COIP. (2017). Código Orgánico Integral Penal, COIP. SOLUCIÓN DE SOBREVIVENCIA Y CRECIMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO EN ÉPOCAS DE LOS MICROORGANISMOS.

Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

- COIP. (2021). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial - Órgano Del Gobierno Del Ecuador, 144. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Congreso Nacional. (2006). Ley Órgánica de Salud. Plataforma Profesional de Investigacion Jurídica, Registro O, 46. <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/LEY-ORGÁNICA-DE-SALUD4.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Toegepaste Taalwetenschap in Artikelen, 40, 169–175. <https://doi.org/10.1075/ttwia.40.16bee>
- Ferrer Mac-Gregor, E. (2016). The Right to the Truth as an autonomous right under the Inter-American Human Rights System. *Mexican Law Review*, 9(1), 121–139.
- Gómez Rivero, L. B. (2019). Los límites legales y la protección de las personas en los procedimientos clínicos experimentales en seres humanos.
- González, I. A., Fernández, A. J. R., & Ricardo, J. E. (2021). Violación del derecho a la salud: caso Albán Cornejo Vs Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 13(S2), 60–65.
- Hernández Méndez, J. A., & Chavarría Silva, P. I. (2011). Aplicación retroactiva de la nueva ley penal.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2010). Definición del alcance de la investigación a realizar: exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa. In *Metodología de la investigación*. <http://www.casadellibro.com/libro-metodologia-de-la-investigacion-5-ed-incluye-cd-rom/9786071502919/1960006>
- Hernando Tudela, B. (2015). La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y la frontera de la libertad sexual.
- Jiménez-Barbosa, W. G., Granda-Kuffo, M. L., Ávila-Guzmán, D. M., Cruz-Díaz, L. J., Flórez-Parra, J. C., Mejía, L. S., & Vargas-Suárez, D. C. (2017). Transformaciones del sistema de salud ecuatoriano. *Universidad y Salud*, 19(1), 126–139.
- Ley Orgánica de la Salud. (2015). Ley Orgánica de la Salud. Obtenido de Ministerio de Salud Pública: [https://Www.Salud.Gob.Ec/Wp-Content/Uploads/2017/03/LEYORG% C3% 81NICA-DE-SALUD4. Pdf](https://Www.Salud.Gob.Ec/Wp-Content/Uploads/2017/03/LEYORG%20C3%2081NICA-DE-SALUD4.Pdf).

Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo

---

- Mendoza Jara, A. M., & Rodríguez Guaranda, L. D. (2022). Homicidio culposo por mala práctica médica, provincia de Santa Elena, el riesgo permitido en el ejercicio de la profesión. 2019–2020. La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2022.
- Ministerio de Justicia de España. (2023). Código Penal y legislación complementaria.
- Ortiz Peñafiel, A. G. (2013). Ensayo jurídico sobre la falta de tipicidad y sanción de la mala práctica médica y sus consecuencias jurídicas.
- Palma Carrió, C. (2016). Estudio jurisprudencial de la responsabilidad profesional del odontólogo en España.
- Pintado, P., & Emanuel, R. (2023). La mala práctica médica.
- Radavoi, C. N., & Rayman-Bacchus, L. (2023). Effective multilateralism for an Intergenerational Covenant: via universal rights or national interests? *Futures*, 103192.
- Sanjuán, E. (2018). La naturaleza de la acción privada de daños derivada de la infracción de las normas de defensa de la competencia. *Revista de La Asociación Española de Abogados Especializados En Responsabilidad Civil y Seguro*, 67, 9–28.
- Suárez-Quiñones, J. C. (2008). La responsabilidad penal médica por el hecho imprudente. El error de diagnóstico. *Jurisprudencia aplicable. Boletín Del Ministerio de Justicia*, 62(2056), 581–625.
- Wick, M. R., Foucar, E., Allen, P. W., Alves, V. A. F., Bjornsson, J., Bosman, F., Churg, A. W., Drut, R., Foster, C. S., & Hauptmann, S. (2007). Medicolegal liability in pathology: an international perspective. *Seminars in Diagnostic Pathology*, 24(2), 65–76.
- Wonner, E., Tschernig, T., & Pabst, R. (2021). The Hippocratic Oath and the physician's pledge and their potential role early in medical education. *Annals of Anatomy-Anatomischer Anzeiger*, 238, 151780.
- Zampieri, H. (2016). La autorización para ejercer un arte de curar, del art. 208 del Código Penal. 24–25.